

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde, D^a. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos y D. José Espejo Urbano. No asisten con excusa D. Esteban Morales Sánchez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/06/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA AUTORIZAR EL PAGO A JUSTIFICAR PARA EL PAGO DE GRUPOS ACTUANTES EN EL ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL 2018.-

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Cultura que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL - DELEGADO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Ante la necesidad de tener que llevarse a cabo la actuación de los grupos musicales con motivo del ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL, los días 29 y 30 de junio del año en curso promovido con la ASOCIACIÓN CULTURAL “JUKE JOINT”, con CIF G14868434, por importe de DIEZ MIL EUROS //10.000 €//, IVA incluido, y debiéndose abonar dicho pago a la finalización de las actuaciones por exigencia de los artistas, el pago debe ser en efectivo y en el horario de finalización de las actuaciones musicales.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 334.0.226.09 y retención de crédito fiscalizada y contabilizada por la intervención municipal con el número de operación 22018012087.

En cumplimiento de la base 14^a de ejecución del presupuesto municipal para 2018 solicito a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Autorizar el pago a justificar por el importe de DIEZ MIL EUROS //10.000 €//, IVA incluido, para el pago de grupos actuantes en el Rock ad Rivera Blues Festival 2018.
- 2.- Designar perceptor de dicho pago a justificar a Noelia Plaza Aires.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

04C8 6101 C6C9 75AE FACC



04C86101C6C975AEFACC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/6/2018

No obstante, la Junta de Gobierno Local Extraordinaria una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO, DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de Alcaldía, de fecha 22/06/2018, para aprobación del expediente de contratación citado en el epígrafe, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reposición de la Red de abastecimiento y mejoras en la urbanización de la Cuesta del Molino, de Puente Genil, proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de junio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 11/07/2017) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reposición de la Red de abastecimiento y mejoras en la urbanización de la Cuesta del Molino, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (214.876,04 €) EUROS, IVA no incluido, siendo el importe del IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (45.123,97 €) con cargo a la partida presupuestaria 161.0.619.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE VIALES EN EL PERI 3 (UE1) DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de Alcaldía, de fecha 22/06/2018, para aprobación del expediente de contratación citado en el epígrafe, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Urbanización Parcial de



viales en el PERI 3 (UE1) del PGOU de Puente Genil, proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2017, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 11/07/2017) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Urbanización Parcial de viales en el PERI 3 (UE1) del PGOU de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (495.867,74 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (104.132,23 €) con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.02.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

04C8 6101 C6C9 75AE FACC



04C86101C6C975AEFACC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/6/2018